

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 19 de febrero de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Málaga, dimanante de autos núm. 551/2017. (PP. 975/2020).*

NIG: 2906742C20170011948.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 551/2017. Negociado: 1.

Sobre: Obligaciones.

De: Comunidad de Propietarios Edificio Tamanaco.

Procurador: Sr. José María López Oleaga.

Contra: Aryho, S.A. y don Mohamed Ben Amar.

Doña Elena Franch Álvarez de Cienfuegos, Letrada Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm Catorce de Málaga y su Partido:

#### HACE SABER

Que en este Juzgado se ha dictado sentencia en los autos de Juicio Verbal número 551/17, cuyo encabezamiento y fallo que, adaptado a la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia relativa a la publicación de edictos en Diarios y Boletines oficiales y protección de datos dice

#### ENCABEZAMIENTO

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm Catorce de Málaga, los presentes autos de Procedimiento Verbal que registrados con el número arriba indicado se siguen a instancia de la Comunidad de Propietarios Edificio Tamanaco, representada por el Procurador de los Tribunales señor López Oleaga, y asistido de la Letrada señora García Taboada, contra Aryho, S.A. (titular registral), y don Mohamed Ben Amar (titular de hecho), ambos en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales señor López Oleaga, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Tamanaco, sobre reclamación de cuotas de comunidad por importe de 3.703,44 euros, contra Aryho, S.A., y don Mohamed Ben Amar, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la citada suma, intereses legales y costas.

Notifíquese la presente resolución con instrucción de posible recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado en paradero desconocido Aryho, S.A., y don Mohamed Ben Amar, expido y libro el presente en Málaga, a 19 de febrero de 2020.- La Letrada Judicial.